ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

RECIBIDO
10 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
15 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 263
LA LIGUA, 10 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 33/2025

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"CINE ITINERANTE DE VERANO, COMUNA DE LA LIGUA"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaría
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Cultura

PPV/AAM/nca

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
14 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°33/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Cine Itinerante de Verano Comuna La Ligua, por el periodo comprendido entre el 13 de enero al 28 de febrero del año 2025, por la suma total de $3.600.000.- (Tres millones seiscientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 10 de Enero del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL CINE ITINERANTE DE VERANO
COMUNA DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir con el acceso de las personas a bienes culturales como el cine, promover una programación cultural descentralizada que favorezca los sectores rurales y costeros de la comuna de La Ligua y fortalecer los territorios a través de la convivencia entorno a cultura

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación".
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

La comuna de La Ligua dentro de sus bienes y servicios culturales no posee un cine, incluso para algunos y algunas es un privilegio, al cual nunca han podido acceder sobre todo para las personas que viven en los sectores alejados de los centros urbanos, por ello el cine itinerante de verano es un programa que recorrerá los sectores más apartados de la comuna de La Ligua, entre ellos los sectores de EL CARMEN, LA CANELA, PUYANCON Y PICHICUY, llevando la magia del cine a las diversas comunidades, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitante.

En la Exhibición de película, se pondrá énfasis en la niñez y la familia sin dejar de lado al público en general, abarcando temáticas relacionadas con estos grupos y que generen un debate interno en las y los asistentes, por ejemplo, entorno a los estereotipos de género, la familia, las relaciones humanas, etc.

Para el desarrollo de la actividad se considera

- Equipo de proyección
- Pantallas o telones
- Equipo de sonido amplificación
- Pago de derechos de películas
- Alimentación para las personas participantes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Entre otros

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA
Entre el 13 de enero de 2025 y 28 de febrero de 2025, en:

EL CARMEN	23 de enero /21:00 hrs
LA CANELA	30 de enero /21:00 hrs
PUYANCON	06 de febrero /21:00 hrs
PICHICUY	13 de febrero /21:00 hrs

Nota: se considera que el término del programa será el 28 de febrero, debido a que puede existir alguna variación de las fechas contempladas.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$3.600.000** (tres millones seiscientos mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	**COSTO**
ITEM 1 LICENCIAS DE EXHIBICION	$1.000.000
ITEM 2 SCD DERECHOS DE AUTOR	$200.000
ITEM 3 AMPLIFICACIÓN	$1.600.000
ITEM 4 REFRIGERIOS	$600.000
ITEM 5 INSUMOS REFRIGERIOS (PLASTICOS Y OTROS)	$100.000
ITEM 6 IMPREVISTOS	$100.000
COSTO TOTAL	$3.600.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de compras públicas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de departamento comunitario a través de la Oficina de Cultura, en coordinación con Administración

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE